RESOLUCIÓN NÚMERO 00003902
RADICADO 2026322000039025
DE FECHA 15 DE MAYO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°SAMC-020-DISAN-EJC-2026, CUYO OBJETO ES *"SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS MOLECULARES PARA LA DETECCIÓN DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO (VPH) MEDIANTE RT – qPCR, INCLUYENDO EQUIPO EN COMODATO, INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS VAGINALES Y CONTROLES DE CALIDAD, DESTINADOS AL LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO".*

El señor Coronel (EC) LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN identificado con cédula de ciudadanía N°80.424.162 de Bogotá D.C., en su condición de Director de la Dirección de Sanidad Ejército, nombrado mediante Resolución N° 002 del 09 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta de Posesión Personal Militar N°001 del 10 de enero del 2024, y de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021, Resolución N°4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones; resolución N°4130 del 16 de junio de 2022, *"Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios"* del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y modificada por la resolución 4213 del 13 de octubre de 2023; quien en consecuencia representa, por la delegación conferida, a LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL—DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las consagradas en los Artículos 24, 25 Y 26 de la Ley 80 de 1993, Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio de 2022, Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, que expide el MDN en el Manual de Contratación aplicado al Ministerio de Defensa Nacional y todas las Unidades Ejecutoras con sus Dependencias que demanden bienes, servicios y obra pública necesarios para el cumplimiento de la Misión Constitucional, y demás normatividad concordante y complementaria que modifique y/o sustituya las anteriores; y/o normatividad legal vigente de conformidad con la modalidad.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N°00002385 fecha 26 de marzo de 2026, se nombró al Gerente del proyecto, así como los comités estructuradores, evaluadores y supervisor, para el proceso de DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-020-DISAN-EJC-2026, CUYO OBJETO ES *"SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS MOLECULARES PARA LA DETECCIÓN DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO (VPH) MEDIANTE RT – qPCR, INCLUYENDO EQUIPO EN COMODATO, INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS VAGINALES Y CONTROLES DE CALIDAD, DESTINADOS AL LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO."*

Que el día cuatro (04) de mayo de dos mil veintiséis (2026), se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria para "*SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS MOLECULARES PARA LA DETECCIÓN DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO (VPH) MEDIANTE RT – qPCR, INCLUYENDO EQUIPO EN COMODATO, INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS VAGINALES Y CONTROLES DE CALIDAD, DESTINADOS AL LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO."*

Que la Dirección de Sanidad Ejército, a través de la oficina de contratos, a efectos de cumplir el objeto misional y atender el interés general, requiere adelantar un proceso de selección del contratista, bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y en especial al Pliego de Condiciones

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

De esta manera, se evidencia que teniendo en cuenta la cuantía estimada del proceso y la naturaleza del mismo se debe adelantar el proceso bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** establecida en la siguiente normatividad:

Numeral b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios minimos legales mensuales".

De igual manera con respecto al procedimiento de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía **el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015** indica:

"***Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía****. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles"

De igual forma de conformidad con la Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, la cual en su numeral 6.2.2.2.2 establece:

> *"Si el proceso de selección a llevar a cabo no se encuentra entre las demás causales de selección abreviada y, teniendo en consideración que el presupuesto anual del Ministerio de Defensa Nacional es superior o igual a un millón doscientos mil (1.200.000) salarios mínimos legales mensuales5, el monto de la menor cuantía será hasta los mil salarios mínimos mensuales vigentes (1000 SMMLV), por lo que el contratista será seleccionado a través del procedimiento previsto para la Selección Abreviada de Menor Cuantía literal b numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.".*

Ahora bien, con la expedición de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones", de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y de su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil.

Aunado a lo anterior la Dirección de Sanidad Ejército, comprometido con la transparencia y el buen obrar dentro de los procesos de contratación se adhiere completamente a dicho principio, para elegir gracias a la competencia de los oferentes que se obtengan las mejores condiciones para el Estado y en definitiva para la entidad.

Aunado a lo anterior la Dirección de Sanidad Ejército, comprometido con la transparencia y el buen obrar dentro de los procesos de contratación se adhiere completamente a dicho principio, para elegir gracias a la competencia de los oferentes que se obtengan las mejores condiciones para el Estado y en definitiva para la entidad.

Que, de conformidad con lo anterior, es esta la modalidad de selección pertinente para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-020-DISAN-EJC-2026, cuyo objeto es *"SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS MOLECULARES PARA LA DETECCIÓN DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO (VPH) MEDIANTE RT – qPCR, INCLUYENDO EQUIPO EN COMODATO, INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS VAGINALES Y CONTROLES DE CALIDAD, DESTINADOS AL LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO."*

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto 1477 de 2025 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026.

Que existen los recursos disponibles para atender el pago de las obligaciones derivadas del proceso de selección y posterior contrato adjudicado, por lo cual el presupuesto oficial asignado a este proceso es de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000,00) INCLUIDO IVA SEGÚN APLIQUE, Y LOS DEMÁS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR; respaldado mediante CDP No 27026. fecha 05 de marzo de 2026, por el Rubro presupuestal A-02-02-01-003-004 QUIMICOS BÁSICOS recurso 10 CSF el cual fue expedido por la Sección de Presupuesto de la Dirección de Sanidad Ejército

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmapinzon	MAIRA ALEXANDRA PINZON RAMIREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-079	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
Fecha y Hora Sistema:	2026-04-22-11:56 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	27026	Fecha Registro:	2026-03-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Uso Caja Menor	Ninguno				
Valor Inicial:	1.150.000.000,00	Valor Total Operaciones:	-350.000.000,00	Valor Actual.:	800.000.000,00
Saldo x Comprometer:	800.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	27026	Fecha Registro:	2026-03-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	Nación	10	CSF	2026-04-22	1.150.000.000,00	-350.000.000,00			
					Total:	1.150.000.000,00	-350.000.000,00	800.000.000,00	800.000.000,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA REALIZACION DE PRUEBAS MOLECULARES SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA REALIZACION DE PRUEBAS (VPH) MEDIANTE RT - qPCR VIGENCIA 2026 MEDIANTE OFICIO 2026324006460143

SV. JAVIER LIZARAZO CEPEDA
JEFE DE PRESUPUESTO DISAN EJERCITO

Que mediante Formulario N°01 de preguntas y respuestas de fecha quince (15) de mayo de 2026, se dio respuesta a las observaciones presentadas por los interesados, formulario que fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co.secopii.

VERIFICACIÓN ACUERDO MARCO

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica:

"Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-. La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica."

Se verificó en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública, los Acuerdos Marco de Precios y se evidencio que los bienes requeridos en el presente proceso no se encuentran cobijados por un Acuerdo Marco de Precios, por lo que se hace necesario adelantar el proceso de selección en la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica.



Que La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, establece la necesidad de contratar el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-020-DISAN-EJC-2026 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS MOLECULARES PARA LA DETECCIÓN DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO (VPH) MEDIANTE RT – qPCR, INCLUYENDO EQUIPO EN COMODATO, INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS VAGINALES Y CONTROLES DE CALIDAD, DESTINADOS AL LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO."

Que, mediante Acta y Ponencia N°20263220039025 de fecha 15 de mayo de 2026, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la apertura y publicación de los pliegos de condiciones definitivos del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-020-DISAN-EJC-2026 cuyo objeto es "*SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS MOLECULARES PARA LA DETECCIÓN DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO (VPH) MEDIANTE RT – qPCR, INCLUYENDO EQUIPO EN COMODATO, INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS VAGINALES Y CONTROLES DE CALIDAD, DESTINADOS AL LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.*" con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requeridos por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que, atendiendo a la cuantía del presente proceso, el mismo NO es limitado a MIPYMES, tomando en consideración para ello, el documento Umbral de MiPymes elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional para la Contratación Pública –

Colombia Compra Eficiente [1] cuya vigencia se encuentra establecida para el año 2026, a través del cual se estableció lo siguiente:

Dado el valor y naturaleza, del presente proceso el cual asciende a la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($800.000.000,00),** por cuanto el presupuesto oficial del presente proceso sobrepasa los $511.708.497 m/cte., umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Vigente hasta 31/12/26.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	**USD 125.000**
Umbral PYMES COL$	**$ 511.708.497**

.

Que, los estudios y documentos definitivos y demás documentos que se expidan en el desarrollo del proceso podrán
ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que corresponde al Director de la Dirección de Sanidad Ejército Ordenar la Apertura del presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015; como en efecto lo hace, que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO 1° ORDENAR – la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-020-DISAN-EJC-2026, cuyo objeto es *"SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS MOLECULARES PARA LA DETECCIÓN DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO (VPH) MEDIANTE RT – qPCR, INCLUYENDO EQUIPO EN COMODATO, INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS VAGINALES Y CONTROLES DE CALIDAD, DESTINADOS AL LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO."*

ARTÍCULO 2° FIJAR el siguiente cronograma como rector del proceso de selección

OBJETO	"SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS MOLECULARES PARA LA DETECCIÓN DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO (VPH) MEDIANTE RT – qPCR, INCLUYENDO EQUIPO EN COMODATO, INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS VAGINALES Y CONTROLES DE CALIDAD, DESTINADOS AL LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO."
PRESUPUESTO OFICIAL	El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto 1477 del 2025, por medio del cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026" La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional fue realizada por la sección financiera y presupuestal de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para la vigencia 2025. Este proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 27026 de fecha 05 de mayo de 2026, rubro presupuestal A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS recurso 10 CSF, por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000,00) M/CTE; expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad del Ejército.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

	SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante Usuario Solicitante: MHmapinzon MAIRA ALEXANDRA PINZON RAMIREZ Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO Fecha y Hora Sistema: 2026-04-22-11:56 a. m. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"** Numero: 27026 — Fecha Registro: 2026-03-05 — Unidad / Subunidad ejecutora: 15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO Vigencia Presupuestal: Actual — Estado: Generado — Tipo: Gasto — Uso Caja Menor: Ninguno Valor Inicial: 1.150.000.000,00 — Valor Total Operaciones: -350.000.000,00 — Valor Actual.: 800.000.000,00 — Saldo x Comprometer: 800.000.000,00 — Vr. Bloqueado: 0,00 **SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** — **AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS** Número: 27026 — Fecha Registro: 2026-03-05 — Número: — Modalidad de contratación: — Tipo de contrato: **ITEM PARA AFECTACION DE GASTO** DEPENDENCIA: 15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO — POSICION CATALOGO DE GASTO: A-02-02-01-003-004 SUMINISTROS BÁSICOS — FUENTE: Nación — RECURSOR ECURSO: 10 — SITUAC.: CDP FECHA OPERACION: 2026-04-22 — VALOR INICIAL: 1.150.000.000,00 — VALOR OPERACION: -350.000.000,00 Total: 1.150.000.000,00 — -350.000.000,00 — VALOR ACTUAL: 800.000.000,00 — SALDO X COMPROMETER: 800.000.000,00 — VALOR BLOQUEADO: 0,00 Objeto: SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA REALIZACION DE PRUEBAS MOLECULARES SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA REALIZACION DE PRUEBAS (VPH) MEDIANTE RT - qPCR VIGENCIA 2026 MEDIANTE OFICIO 202632400640143 SV. JAVIER LIZARAZO CEPEDA JEFE DE PRESUPUESTO DISAN EJERCITO
PARTICIPANTES:	Podrán participar en este proceso los proponentes que su objeto social esté relacionado con este proceso
Cronograma	De conformidad con el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II
Plazo de Ejecución y Lugar de ejecución	El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado (Lo primero que ocurra).
Moneda de pago	Pesos colombianos
Forma y condiciones de pago	Para la VIGENCIA 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal será de la siguiente forma: La NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante UN PAGO TOTAL dentro de los sesenta (60) días calendario, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo con la recepción de los bienes a recibo a satisfacción. Así como el previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 2) Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, ADRES. 3) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 4) Recepción a satisfacción de los bienes por el Supervisor del contrato. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. Parágrafo primero. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. Parágrafo segundo: La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará el pago en la cuenta bancaria indicada por el contratista. Parágrafo Tercero: El proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en

DISAN

	el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.

NOTA: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con las modificaciones de ley y con las condiciones previstas en el pliego y/o sus adendas; igualmente las prórrogas de plazos y fechas del cronograma deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes durante la etapa del proceso de selección.

PARÁGRAFO. En caso de requerirse modificación al presente cronograma se realiza mediante ADENDA, en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 3°: De conformidad con lo previsto tanto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 referente a las "Convocatorias limitadas a MiPymes" del Decreto 1082 de 2011 -Modificado por el Artículo 5º del Decreto 1860 de 2021- el presente proceso **NO** es limitado a **MIPYMES.**

ARTÍCULO 4°: En el presente proceso de contratación no hay lugar a precalificación.

ARTÍCULO 5°: Los interesados en el proceso de selección, podrán consultar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO 6°: Téngase como parámetros contractuales para este proceso, los pliegos de condiciones establecidos.

ARTÍCULO 7°: Convóquese a las veedurías ciudadanas para que participen en el proceso del cual se ha ordenado
su apertura

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el día 15 de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Coronel (EC) LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN
Director de Sanidad Ejército y Ordenador del Gasto

Cargo	Elaboro:	Revisó	Aprobó:
NOMBRE	ABG. PAULA VALENTINA AYALA Asesora Jurídica Contratos DISAN	DRA. LILIANA ANGELICA RAMÍREZ ALVAREZ. Asesora Juridica Contratos Disan	TC. FRANCISCO JAVIER ARIZA TORRES Oficial Contratos Disan